

**REF.:** Autorización correspondiente a la regularización de: **“ACCESO PARA INGRESO Y SALIDA VEHICULAR A BODEGAS PONS Y CIA LTDA EN LA RUTA 9, KM 5,929, SECTOR AVDA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES, XII REGION”.**

**PUNTA ARENAS, 04 OCT. 2010**

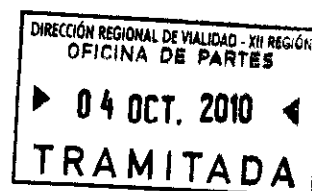
- VISTOS :**
- Carta de fecha 27.08.2010 y nueva presentación de fecha 18.06.2010 de ICOTEF Ingeniería Civil Ltda., que solicita autorización de atraveso en representación del propietario **PONS y CIA LTDA.**
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
  - La Norma para Accesos a Caminos Públicos.
  - La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 2521 del 9.06.2009.

**CONSIDERANDO :** Que para la empresa **PONS y CIA LTDA,** es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 9, con un proyecto **“ACCESO PARA INGRESO Y SALIDA VEHICULAR A BODEGAS PONS Y CIA LTDA EN LA RUTA 9, KM 5,929, SECTOR AVDA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES, XII REGION”.**

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D.V. XII R. N°

867,



1. - **AUTORIZASE** a la empresa **PONS y CIA LTDA.,** la construcción correspondiente al proyecto **“ACCESO PARA INGRESO Y SALIDA VEHICULAR A BODEGAS PONS Y CIA LTDA EN LA RUTA 9, KM 5,929, SECTOR AVDA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES, XII REGION”**, que se emplazara por la faja fiscal de la Ruta 9, según se detalla en el cuadro siguiente. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del D.F.L. N° 850 / 97, en la oportunidad que corresponda.

**CUADRO N° 1**

<b>CAMINO</b>	<b>Acceso</b>	<b>Km.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Ruta 9</b>	1	5,929	Se construirán dos accesos entrada y salida vehicular al predio donde se está construyendo una bodega de almacenaje.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 / 97, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto la Empresa **PONS y CIA LTDA.**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial de Vialidad de Magallanes, el Ingeniero Constructor **Sr. Renato Alvarado Muñoz**, en el caso que no pueda ejercer sus funciones, actuará como Inspector Fiscal Subrogante el Constructor Civil **Sr. Mario Alvarez Gallardo**, ambos con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen los presentes condiciones establecidas, quien además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad la recepción de las obras.
4. - La Empresa **PONS y CIA LTDA.**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, cuatro boletas de garantía, con una vigencia de 7 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**Director Regional de Vialidad**". En las boletas deberá indicar el número y fecha de la presente resolución. La glosa y el monto de cada una de las boletas será por:

Correcta ejecución de las Obras por "**ACCESO PARA INGRESO Y SALIDA VEHICULAR A BODEGAS PONS Y CIA LTDA EN LA RUTA 9, KM 5,929, SECTOR AVDA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES, XII REGION**", por un monto de 25 U.F.

Correcta aplicación de la señalización por los trabajos de "**ACCESO PARA INGRESO Y SALIDA VEHICULAR A BODEGAS PONS Y CIA LTDA EN LA RUTA 9, KM 5,929, SECTOR AVDA CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES, XII REGION**", por un monto de 25 UF

Por otra parte cabe indicar que la boleta de garantía por correcta aplicación de la señalización se devolverá una vez que las obras hayan sido terminadas y la boleta de garantía por Correcta Ejecución se devolverá 120 días después que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la Empresa **PONS y CIA LTDA.**, deberá:
- 5.1. - Presentar al Sr. Inspector Fiscal, un programa de trabajo de las obras y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar las inspecciones que sean necesarias.
- 5.2. - Presentar la dosificación correspondiente al hormigón fase track que asegure la calidad de los trabajos, con antelación a la autorización de la ejecución del hormigonado por parte del Inspector Fiscal.
- 5.3. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos copias de la protocolización de esta resolución y la declaración jurada firmada ante notario, cuyo modelo se adjunta al presente documento, en la cual se establece dos obligaciones;
- la responsabilidad y compromiso de reparación a la empresa PONS y CIA LTDA., por los daños ocasionados a cualquier infraestructura o elementos de las empresas de servicios que tengan sus trazados emplazados en las cercanías del sector.
  - aceptar su conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Art. 41 del DFL MOP 850 de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad le ordena cambiar de lugar las instalaciones por causa de ampliación y/o modificación del camino en cuestión, deberá trasladar o reubicar las obras de acceso a su entero costo sin derecho a indemnización.
- 5.4.- Instalar la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del Inspector Fiscal.

- 5.5. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La empresa **PONS y CIA LTDA.**, deberá efectuar las obras en un período de **90 días corridos** a contar de la fecha de la protocolización de la presente resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **PONS y CIA LTDA.**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad XII Región.
8. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, adjuntándose a las normas del Decreto N° 90 de 2001 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Será responsabilidad de la empresa **PONS y CIA LTDA.**, verificar que el diseño y materialización del Proyecto de Acceso, considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes, a modo de no incurrir en interrupciones operacionales de los servicios.

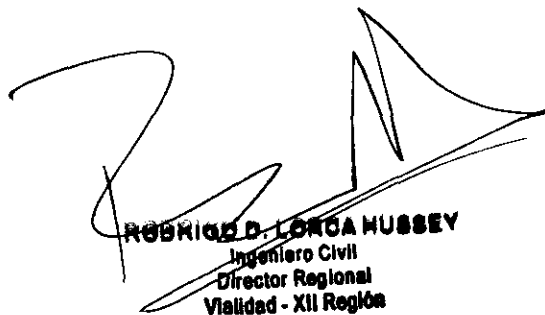
- 9.- La materialización del Proyecto de Acceso, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierra y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad de infraestructura vial existente.
- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere la empresa **PONS y CIA LTDA.**, deberán remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras recibidas conforme.
- 11.- La Empresa **PONS y CIA LTDA.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del acceso, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de la empresa **PONS y CIA LTDA.**
- 13.- Será responsabilidad de la empresa **PONS y CIA LTDA.**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 9, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por la empresa **PONS y CIA LTDA.**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que las instalaciones cambien de propietario, será responsabilidad de la empresa **PONS y CIA LTDA.**, informar a esta Dirección por medio de documento, el nombre del nuevo propietario por medio de instrumento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.

- 14.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 9. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas en todas sus partes según corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



**ROBERTO D. LORA MUSSEY**  
Ingeniero Civil  
Director Regional  
Vialidad - XII Región

Cx.   
CNS/EBS/ebs  
DISTRIBUCIÓN:

- ICOTEF Ingeniería Civil Ltda.
- PONS y CIA LTDA.
- Inspector Fiscal, Oficina Provincial de Vialidad Magallanes, Sr. Renato Alvarado Muñoz.
- Departamento de Contratos, Vialidad, XII Región.
- Departamento de Proyectos, Vialidad, XII Región
- Archivo

**PROCESO: 4104218 / 2944**

